

MINISTERIO DEL INTERIOR

13479 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Maestro Armero del C.A.S.E., con destino en el Cuerpo de la Policía Nacional, don Antonio González Gómez.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 9 de mayo de 1979, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Maestro Armero del C.A.S.E., con destino en el Cuerpo de la Policía Nacional, don Antonio González Gómez, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1979.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION

13480 *ORDEN de 30 de abril de 1979 de integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de los Maestros procedentes del Plan Profesional de 1931, que aprobaron los tres cursos del mismo, y cursillistas de 1936, que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por Maestros de Primera Enseñanza que cursaron sus estudios por el Plan Profesional de 1931, y que aprobaron los tres cursos del mismo, o cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gaceta» del 15) en las que solicitan su integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, acogiéndose el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en los números 2.1 al 2.7 del apartado A) del número tercero de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Declara integrados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, con efectos administrativos de 4 de julio de 1977, y económicos desde el momento que tenga lugar la posesión del destino que se les asigne, a un nueve grupo de Maestros de Primera Enseñanza, que han acreditado de modo fehaciente las circunstancias establecidas en el referido Real Decreto para su integración y que figuran en el anexo de esta Orden, apartado A).

2.º Los citados Profesores deberán en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dirigir instancia a la Delegación Provincial del Departamento que se les asigna, para que por la misma se les extienda nombramiento con carácter provisional, quedando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen para obtener destino en propiedad definitiva.

3.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el interesado hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto, al momento de la posesión en el primer destino, formularán ante la Delegación Provincial correspondiente la oportuna declaración jurada relativa a tal punto.

4.º Se integran asimismo en el Cuerpo a los Maestros de análogas procedencias que fallecieron o que cumplieron los setenta años de edad con anterioridad al 4 de julio de 1977, fecha de entrada en vigor del Real Decreto de 2 de junio anterior y que figuran en los apartados B) y D) del anexo. La fecha de integración para estos Maestros es la de su fallecimiento o aquella en que cumplieron la referida edad de setenta años, si bien los efectos económicos serán en ambos casos de 4 de julio de 1977.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del mencionado Real Decreto de 2 de junio de 1977, y a los exclusivos efectos de causar pensión de clases pasivas a favor de quien legalmente correspondiera, a todos los Profesores que se integran por la presente se les reconoce, en la fecha de su jubilación forzosa, o de su fallecimiento, el tiempo de servicios mínimo que en cada caso sea necesario para causar la expresada pensión y los del apartado A), siempre que una vez posesionados de su primer destino continúen prestando servicios ininterrumpidos hasta su jubilación forzosa o fallecimiento.

6.º En su momento se continuará con la integración de los Maestros del Plan Profesional de 1931 y cursillistas de 1936 de cuyos expedientes se deduzcan su derecho a la misma, así como a la desestimación de las solicitudes de aquellos otros cuya legitimación no resulta probada.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

A N E X O

Apellidos y nombre	Provincia de procedencia	Provincia a que se adscribe	Fecha de nacimiento	Observaciones
APARTADO A)				
1. Procedentes Plan Profesional de 1931				
Clemente del Valle, Esperanza	Alicante	Alicante	20 7 1918	
Chica López, María Dolores	Jaén	Madrid	30 1 1913	
Durá Mengual, Elodia	Valencia	Madrid	11 10 1915	
García y Barcia, Manuela	Alicante	Madrid	29 7 1914	
Gómez Pomares, Recaredo	Almería	Madrid	26 2 1915	
Gomis Juan, Carlos	Alicante	Alicante	28 8 1915	
Herranz González, Lucrecia	Valencia	Valencia		Falta doc. 2.3 O. 10-10-77 («B O E» 28-10-77).
Herrero Debón, Juan José	Valencia	Madrid	10 1 1920	
Maestre Amorós, Dolores	Alicante	Alicante	13 4 1919	
Martínez Cid, Ildefonso	Valencia	Valencia	24 1 1919	
Melendo Alonso-Magadán, Felisa	Alicante	Madrid	21 2 1916	
Muñoz Tarazaga, Raimundo	Jaén	Jaén	15 3 1919	
Orihuel Extrems, Fernando	Valencia	Madrid		Faltan doc. 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, O. 10-10-77 («BOE» 28-10-77).
Puente Dago, Antonio	Oviedo	Oviedo	17 8 1915	
2. Cursillistas de 1936				
Campillo Miguel, Inocencia	Zaragoza	Zaragoza	28 7 1912	
Martínez Palacios, Carmen	Madrid	Madrid	28 11 1914	